

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 31 de marzo de 2010, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución de 31 de marzo de 2010 (BOE de 21.4.2010), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2010, por estar cubiertas con funcionarios titulares o bien tener reserva de puesto, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

Núm. Orden	Denominación	Cuerpo	Núm. plazas
2611	JUZG. INSTRUCCIÓN N° 2 ALMERÍA	GESTIÓN P.A.	1
14373	JUZG. PRIMERA INSTANCIA N° 27 SEVILLA	GESTIÓN P.A.	1
4327	JUZG. 1° INST. E INSTRUCCIÓN N° 2 CABRA	GESTIÓN P.A.	1
4333	JUZG. 1° INST. E INSTRUCCIÓN N° 2 LUCENA	GESTIÓN P.A.	1
4336	JUZG. 1° INST. E INSTRUCCIÓN N° 3 LUCENA	GESTIÓN P.A.	1
5802	JUZG. 1° INST. E INSTRUCCIÓN N° 1 CARMONA	GESTIÓN P.A.	1
11284	SERVICIO COMÚN DOS HERMANAS	TRAMITACIÓN P.A.	1

Modificar la siguiente vacante del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2010, por error de transcripción en la siguiente vacante, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la

relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

En la relación de Resultas:

Donde dice:

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA
9799	JDO. DE PAZ DE PILAS	GESTIÓN P.A.	PILAS	SEVILLA	N

Debe decir:

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA
9799	JDO. DE PAZ DE PILAS	GESTIÓN P.A. SECRETARÍA	PILAS	SEVILLA	N

En el Anexo I:

Donde dice:

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
9800	JDO. DE PAZ DE PILAS	GESTIÓN P.A. SECRETARÍA	PILAS	SEVILLA	1		N

Debe decir:

N° ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
9800	JDO. DE PAZ DE PILAS	GESTIÓN P.A.	PILAS	SEVILLA	1		N

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.